



COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO CGYAL/004/2021-2024, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS, MEDIANTE EL CUAL SE ANALIZA LA PROPUESTA DE ACUERDO CON CLAVE Y NÚMERO CDH/001/2021-2024, FORMULADA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, RELATIVA AL PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE QUEJAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, TURNADA A ESTA COMISIÓN PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 23 DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2022.

La Comisión en mención, actúa como órgano técnico del Ayuntamiento de Guanajuato de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 30, 31, 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, teniendo por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración municipal, excluyéndose facultades ejecutivas dentro de sus atribuciones, razón por la cual, una vez puesto a consideración y sometido a votación en el interior de la Comisión, el presente dictamen deberá ser remitido a la Secretaría de Ayuntamiento con el propósito de sea listado y propuesto al Pleno del Ayuntamiento a la sesión más próxima, a efecto de aprobar o no, en definitiva el presente dictamen, de conformidad con lo siguiente:

Dictamen con clave y número CGyAL/004/2021-2024, que presenta la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, reunida en la ciudad de Guanajuato del Estado del mismo nombre el día 23 de diciembre de la anualidad de dos mil veintidós, estando en el lugar establecido por la convocatoria previamente notificada de conformidad con lo previsto por los artículos 28 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, sita en “Sala de Juntas de Síndicos y Regidores” de la Presidencia Municipal de Guanajuato, en el cual, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, actúa como órgano técnico del Ayuntamiento de la Ciudad de Guanajuato, de conformidad con lo estipulado por los artículos 81,83, fracción XI, 83-12 de La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 28, 33, 41 y 42 del

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, siendo presidida por Stefany Marlene Martínez Armendáriz, en su investidura de Síndica Presidenta, Liliana Alejandra Preciado Zarate, en su carácter de Regidora Secretaria; Paloma Robles Lacayo, Ana Cecilia González de Silva y Víctor de Jesús Chávez Hernández, Regidores Vocales

Lo anterior, teniendo como objeto resolver sobre la propuesta de acuerdo CDH/001/2021-2024, formulada por la Comisión de Derechos Humanos relativa al Protocolo de Atención y Seguimiento de Quejas en Materia de Derechos Humanos para el Municipio de Guanajuato.

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la sesión ordinaria número 23 del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato de fecha 07 de octubre del presente año, específicamente dentro del punto número 16 del orden del día, se presentó el acuerdo con clave y número CDH/001/2021-2024, formulado por la Comisión de Derechos Humanos mediante el cual se presentó el Protocolo de Atención y Seguimiento de Quejas en Materia de Derechos Humanos para el Municipio de Guanajuato.

En ese sentido, derivado del desahogo del punto del orden del día mencionado, se acordó turnar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos la propuesta de acuerdo de mérito, para su análisis y en su caso, aprobación.

SEGUNDO. Derivado del antecedente inmediato anterior, en la sesión ordinaria número 08 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos de fecha 21 de octubre de 2022, específicamente dentro del punto 11 del orden del día, se presentó y dio cuenta del Protocolo de Atención y Seguimiento de Quejas en Materia de Derechos Humanos del Municipio de Guanajuato.

El Protocolo de Atención y Seguimiento de Quejas en Materia de Derechos Humanos para el Municipio de Guanajuato, constituye el anexo único del presente dictamen y se adjunta al mismo como si a la letra se insertase.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Municipio de Guanajuato es competente para conocer, analizar, discutir y emitir el presente dictamen, ello con fundamento en lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 28 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guanajuato.

SEGUNDA. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver, en definitiva, respecto al presente dictamen de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107 y 117 fracción I, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76, fracción I, inciso b), 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

TERCERA. Análisis de la propuesta a efecto de aprobar el Protocolo de Atención y Seguimiento de Quejas en Materia de Derechos Humanos para el Municipio de Guanajuato. Derivado de las atribuciones que se confieren a esta Comisión, dentro de las cuales se encuentra la de analizar la procedencia para la aplicación de disposiciones administrativas de observancia general, como es el caso concreto, el documento formulado por la Comisión de Derechos Humanos y que constituye el anexo del presente dictamen como si a la letra se insertase. Partiendo de lo anterior, se considera necesario realizar las siguientes precisiones:

Los Derechos Humanos se encuentran reconocidos por el artículo primero constitucional, el cual, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales a los que el Estado Mexicano forme parte.

Derivado de ello, dicho numeral establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

Por tanto, es de precisarse que el Municipio de Guanajuato, como autoridad, no se encuentra desvinculado a implementar los mecanismos necesarios para observar y acatar las obligaciones constitucionales antes precisadas.

Al respecto, derivado de dicho precepto Constitucional, esta Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, considera que la implementación y aprobación del Protocolo de Atención y Seguimiento de Quejas en Materia de Derechos Humanos para el Municipio de Guanajuato, que propone y formuló la Comisión de Derechos Humanos, constituye una acción tendiente a cumplir con el mandato constitucional que se exige en la materia y que ya se ha señalado. Lo anterior, derivado de que en el Municipio de Guanajuato no existe disposición alguna que regule y/o atienda la atención y seguimiento de quejas en materia de derechos humanos en favor de la ciudadanía, como así se establece en el documento materia del presente dictamen.

En ese sentido, esta Comisión considera necesario que dicho protocolo sea implementado en el municipio como una política que constituya una herramienta para toda la ciudadanía cuando se configure una posible violación en materia de derechos humanos, y sea realizada por algún servidor público integrante esta administración municipal.

Al respecto, se debe tener en cuenta que esta Comisión, derivado del análisis del documento, considera que, en el mismo, se reúnen los requisitos necesarios para la conformación de un Protocolo en la materia, como el propuesto, ello, en virtud del contenido del mismo, el cual se encuentra conformado por una estructura bien detallada y delimitada del proceso de actuación ante una posible violación a los derechos humanos, señalándose paso a paso las acciones que el posible quejoso puede realizar así como las instancias que desarrollarán y ejecutaran el Protocolo.

Ahora bien, independientemente del proceso de actuación que se establece en el Protocolo, esta Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, concuerda en términos generales con el apartado de competencia que se desarrolla en el documento, lo cual, resulta importante a efecto de evitar la

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'd' and a signature that appears to be 'Paco']



COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

invasión de diversos ámbitos competenciales como lo pudiera ser el de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, como bien quedó plasmado.

En ese sentido, esta Comisión, derivado del análisis del documento, advierte que el objetivo principal del Protocolo, es derivado de los actos que la propia administración pública ejerce conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los leyes y reglamentos que de ella emanan como lo es la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., que se reitera, tienen como objeto, regular el actuar de la administración municipal.

Por lo anterior, esta Comisión estima que el Protocolo materia del presente dictamen tiene la finalidad de regular la correcta observancia de los derechos humanos en el municipio de Guanajuato acorde a las propias atribuciones que este posee, razón por la cual, el Protocolo constituye un elemento valioso para velar por la observancia del artículo primero constitucional que, como ha quedado señalado, establece la obligación de todas las autoridades, incluyéndose los municipios, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

De lo expuesto, estudiado y fundado, ediles integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, efectúan lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, al tenor de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. La Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos es competente para proponer al Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en la consideración primera.

SEGUNDO. Existe competencia del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato para conocer y resolver en definitiva respecto a la materia del presente dictamen, de conformidad con lo expuesto en la consideración segunda.



COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

TERCERO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato aprueba y expide el Protocolo de Atención y Seguimiento de Quejas en Materia de Derechos Humanos para el Municipio de Guanajuato, en los términos precisados en el anexo que forma parte del presente dictamen, para su aplicación en el municipio de Guanajuato de conformidad con lo expuesto en la consideración tercera.

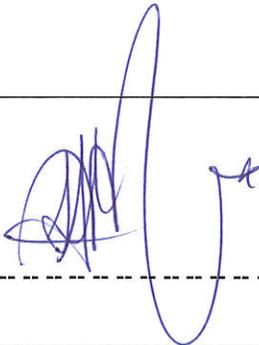
CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento a efecto de gestionar la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el documento aprobado, ello, con fundamento en el artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

En ese sentido, la vigencia del Protocolo comenzará al día siguiente de su publicación.

QUINTO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato a efecto de notificar el sentido del presente dictamen a las áreas de la administración pública municipal encargadas de la aplicación del protocolo.

SEXTO. Firmese y rubríquese el presente dictamen por quienes integran la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato.

Dado así, en la ciudad de Guanajuato al día veintitrés del mes de diciembre de la anualidad dos mil veintidós, trienio 2021-2024, el mismo día de su inicio.

	Stefany Marlene Martínez Armendáriz; Presidenta.	
	Regidora Liliana Alejandra Preciado Zárate; Secretaria.	

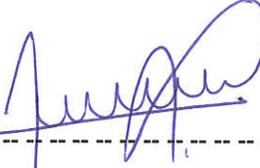






COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

	Regidora Paloma Robles Lacayo; Vocal.	
	Regidor Víctor de Jesús Chávez Hernández; Vocal	 -----
	Regidora Ana Cecilia González de Silva Vocal.	 -----

Esta hoja forma parte del dictamen con clave y número CGyAL/004/2021-2024 que formula la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos mediante el cual se aprueba y expide el Protocolo de Atención y Seguimiento de Quejas en Materia de Derechos Humanos para el Municipio de Guanajuato.

